



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 /2022-MPL.

Lambayeque, 20 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con nota de envío N°15305/2022 se presenta el oficio N°007-2022-SGSVT-MDP de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por el Sr. Franklin Chávez Robles, en su condición de jefe de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito de la Municipalidad Distrital de Patapo, comunica habiendo asumido conocimiento de la existencia de los beneficios a través de Ordenanza Municipal, para los transportistas de la Región Lambayeque, con los descuentos en la emisión de las licencia de conducir, solicita se agende una campaña de entrega de licencias de conducir, dirigido a los conductores de vehículos menores, con el beneficio por única vez del descuento del 50% en el derecho de emisión de licencias de conducir.

Que, mediante informe N°014/2022-MPL-GTtyEM-L de fecha 09 de setiembre, la encargada de emisión de licencias de vehículo menor de la Gerencia de Transito, Transporte y Equipo Mecánico, refiere que en atención a lo solicitado comunica que en coordinación con el recurrente se ha programado la realización de la campaña de entrega de licencias de conducir, ciñéndose a los lineamientos que estipula el TUPA en lo que a documentos se refiere y en lo que respecta a la rebaja de costo se sugiere que se viabilice el presente para el tramite respectivo y aprobación del Pleno del Concejo.

Que, con Carta N° 0384/2022-MPL-GM-GTtyEM de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, informa que la Ordenanza Municipal N°005/2015-MPL, Reglamento para el otorgamiento de Licencias de conducir vehículos menores en la Provincia de Lambayeque, como en la Ordenanza Municipal N°032/2022-MPL, Texto único de procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, no estipula exoneración, descuentos de pagos y/o donación en lo que respecta a licencias de conducir; y como es de conocimiento la licencia de conducir es una especie valorada tipificada en el TUPA, por lo que corresponde al Concejo Municipal se pronuncie al respecto, sugiriendo tener en cuenta la Última Ordenanza Municipal N° 037/2022-MPL en lo que corresponde al descuento a los distritos fuera de la Provincia de Lambayeque, correspondiendo la exoneración del 30% del costo de la Emisión de licencia total.

Que, mediante Informe Legal N° 376-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que resulta **PROCEDENTE la exoneración de un porcentaje del pago de licencia de conducir de vehículos menores del distrito de Patapo, así mismo es el pleno del Concejo Municipal quien debe determinar el porcentaje a exonerar**, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°029-2022/MPL de fecha 19 de mayo de 2022 y Ordenanza Municipal N°037/2022-MPL de fecha 25 de julio de 2022, conforme a sus atribuciones según lo estipulado en el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de esta municipalidad, O.M N° 011-2015-MPL; por las consideraciones antes expuestas.

RECIBIDO 21 SEP 2022

Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INMEDIATA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Medeiros Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 075 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 134/2022-MPL-SR, LA COMISION DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, integrada por los señores regidores: Roxana Medali Silva Torres y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR LA EXONERACION POR UNICA VEZ DEL 30% del Costo de la emisión de la licencia de conducir de Vehículos Menores para los conductores del Distrito de Pátapo, conforme a la recomendación hecha por el responsable del Área de Parque Automotor, Autorización y Licencia en su Informe N° 0384/2022-MPL-GTTYEM-APAAyL, debiéndose además dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el Tupa, ii) ENCARGAR a la Gerencia Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.**

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suárez, Delci Yanet Inoñan Llaguento, Manuel Vidaurre Yerrén, Juan José Santisteban Chapoñán, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION POR UNICA VEZ DEL 30% del Costo de la emisión de la licencia de conducir de Vehículos Menores para los conductores del Distrito de Pátapo, conforme a la recomendación hecha por el responsable del Área de Parque Automotor, Autorización y Licencia en su Informe N° 0384/2022-MPL-GTTYEM-APAAyL, debiéndose además dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el Tupa de la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaria General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
Sub Gerencia de Logística
Área de Parque Automotor, Autorización y Licencias.
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Liz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Negiasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

20
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

